

Bruselas, 13 de septiembre de 2018  
(OR. en)

---

**Expediente interinstitucional:  
2017/0145(COD)**

---

12039/1/18  
REV 1

DAPIX 271  
JAI 865  
COMIX 481  
CODEC 1440  
SIRIS 110  
VISA 226  
EURODAC 17  
SCHENGEN 44

**NOTA PUNTO «I/A»**

---

|         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| De:     | Presidencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| A:      | Comité de Representantes Permanentes/Consejo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Asunto: | Proyecto de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la solicitud del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de participar en algunas de las disposiciones del <i>acervo</i> de Schengen relacionadas con la Agencia Europea para la gestión operativa de sistemas informáticos de gran magnitud en el espacio de libertad, seguridad y justicia ( <i>eu-LISA</i> )<br>– Adopción |

---

1. El 29 de junio de 2017, la Comisión presentó una propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la Agencia Europea para la gestión operativa de sistemas informáticos de gran magnitud en el espacio de libertad, seguridad y justicia, y por la que se modifican el Reglamento (CE) n.º 1987/2006 y la Decisión 2007/533/JAI del Consejo y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1077/2011 (en lo sucesivo «la propuesta de Reglamento»).
2. De conformidad con la propuesta de Reglamento, la Agencia citada sustituirá y sucederá a la Agencia Europea para la gestión operativa de sistemas informáticos de gran magnitud en el espacio de libertad, seguridad y justicia, creada por el Reglamento (UE) n.º 1077/2011.

3. De conformidad con el régimen actualmente vigente, la cuestión de la participación del Reino Unido queda regulada por la Decisión 2019/779/UE, por la que el Consejo autoriza al Reino Unido a participar en el Reglamento (UE) 1077/2011<sup>1</sup>, en la medida en que se refiere a la gestión operativa del Sistema de Información de Visados (VIS) y de las partes del Sistema de Información de Schengen de segunda generación (SIS II), en los que el Reino Unido no participa.
4. Habida cuenta de su participación en Eurodac, Dublinet y de su participación parcial en el SIS II, el Reino Unido tiene el derecho de participar en las actividades de la Agencia que se establecerán con el Reglamento propuesto, en la medida en que la mencionada Agencia será responsable de la gestión operativa del SIS II, regulada por la Decisión 2007/533/JAI, Eurodac y Dublinet, y tal como ocurre con respecto a la Agencia actual.
5. Mediante carta de fecha de 19 de julio de 2018<sup>2</sup>, el Reino Unido ha solicitado participar en la propuesta de Reglamento con arreglo al artículo 4 del Protocolo de Schengen en la medida en que sus disposiciones hagan referencia a la responsabilidad de la Agencia para la gestión operativa del SIS II, como regula el Reglamento (CE) n.º 1987/2006, y del VIS, el SES y el SEIAV.
6. El Consejo reconoce el derecho del Reino Unido a solicitar, de conformidad con el artículo 4 del Protocolo de Schengen, la participación en la propuesta de Reglamento. Con respecto a este asunto, las delegaciones podrán remitirse en particular a las explicaciones incluidas en los documentos<sup>3</sup> que precedieron a la adopción de la Decisión 2010/779/UE, con las adaptaciones necesarias para reflejar el texto de la propuesta de Reglamento.
7. El 10 de septiembre de 2018, el grupo de Consejeros JAI (eu-LISA) estudió la propuesta y aprobó su texto añadiendo algunas modificaciones técnicas de escasa importancia, tal y como propusieron el Servicio Jurídico del Consejo y la Comisión.

---

<sup>1</sup> Reglamento (UE) n.º 1077/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, por el que se establece una Agencia Europea para la gestión operativa de sistemas informáticos de gran magnitud en el espacio de libertad, seguridad y justicia (DO L 286 de 1.11.2011, p. 1).

<sup>2</sup> Doc. 11389/18.

<sup>3</sup> Doc. 12373/10, 14016/1/10 REV 1.

8. Basándose en todo lo anterior, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que apruebe el proyecto de Decisión del Consejo que figura en el documento 12040/18 después de la revisión por los juristas-lingüistas y que lo remita al Consejo para su adopción como punto «A» del orden del día de una de sus sesiones.
-